

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 206 • Lunes, 12 de noviembre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</b> — .....	7.982
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.983
— <b>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.987
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica. Sevilla.</b> — .....	7.988
— <b>Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.992

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

<b>Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.</b> — .....	7.992
--	-------

### AYUNTAMIENTOS

La Rambla, Dos Torres, Baena, Córdoba, Añora, Palma del Río, Posadas, Lucena, Montilla, Adamuz, Montoro, Hornachuelos, Castro del Río, Aguilar de la Frontera y Cabra .....	7.994
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.</b> — Montoro, Villa del Río e Iznájar .....	8.007
<b>Juzgados.</b> — Córdoba .....	8.008

### OTROS ANUNCIOS

<b>Patronato Municipal de Deportes. La Carlota (Córdoba).</b> — .....	8.008
<b>EGEMASA Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental, S.A. Puente Genil (Córdoba).</b> — .....	8.008

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Comisaría de Aguas**

**SEVILLA**

Núm. 9.915

**Convocatoria información pública**

Ref. Exp. MC-3434/07

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

### NOTA

Nº Inscripción: Clave AN710-B.

Caudal (l/s): 2,26.

Superficie regable (Ha.): 2,2637.

Nº Inscripción: Clave AN710-C.

Caudal (l/s): 0,61.

Superficie regable (Ha.): 0,6122.

Corriente o acuífero: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomojón).

Clase y afección: Riego.

Titulares: Rafael Villatoro Melendo (D.N.I./N.I.F. 30894960A) / Rafael y Salud Villatoro Clavero (D.N.I./N.I.F. 75678597H).

Lugar, término y provincia de la toma: Pago de Sotomajuelo, Molino Blanco o Cruz del Chocolateo, Castro del Río (Córdoba).

Título-Fecha-Autoridad: 17-12-1954: Prescripción Acta Notoriedad por Notario de Espejo (Córdoba), D. Joaquín Rodríguez Rodríguez. Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 22/11/2000.

Observaciones: Procede de la inscripción 37836 del Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.

**Objeto de la modificación:** Segregación del primitivo aprovechamiento (Nº. de Inscripción 37.836) en SEIS partes, dando lugar a las correspondientes inscripciones provisionales, aprobándose la transferencia de las mismas por Resolución de fecha 22 de Noviembre de 2000. La inscripción provisional que se revisa sólo autoriza los cambios producidos en cuanto a la titularidad de los terrenos, no habiéndose nunca tramitado la segregación e implantación de la nueva toma que se produjo y, por ende, la evidente modificación de las instalaciones de riego.

En las partes que se inscribieron con las claves AN710-B y AN710-C, además de la implantación de dos nuevas tomas, se ha producido un redistribución de la superficie regable. En lugar de regarse 2,2637 Has. por un lado y 0,6122 Has. por otro, tal y como figura inscrito, se riega 1,3000 Has. por un lado y 1,5759 Has. por otro. En cualquier caso, totaliza la misma superficie.

En este expediente se tramita una de estas partes, con una superficie de 1,5759 Has. habiéndose producido, además de la segregación e independización de la toma, un cambio de sistema de riego a aspersión y goteo en lugar del tradicional por gravedad.

### Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: Rafael Villatoro Melendo- Rafael Villatoro Clavero- Salud Villatoro Clavero.

Clase de aprovechamiento: Riego 1,58 Has.

Captación: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomojón) (Coords. UTM X-370243 y 4172395).

Caudal: 2,26 l/seg.

Superficie: 1,5759 Has.

Finca: Pago de Sotomajuelo, Molino Blanco o Cruz del Chocolateo (Pol. 35 Parc. 9-11-12).

Término municipal: Castro del Río (Córdoba).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren

oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 23 de agosto de 2007.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Comisaría de Aguas**

**SEVILLA**

Núm. 9.916

**Convocatoria información pública**

Ref. Exp. MC-3432/07

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

### NOTA

Nº Inscripción: Clave AN710-B.

Caudal (l/s): 2,26.

Superficie Regable (Ha.): 2,2637.

Nº Inscripción: Clave AN710-C.

Caudal (l/s): 0,61.

Superficie Regable (Ha.): 0,6122.

Corriente o acuífero: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomojón).

Clase y afección: Riego.

Titulares: Rafael Villatoro Melendo (D.N.I./N.I.F. 30894960A) / Rafael y Salud Villatoro Clavero (D.N.I./N.I.F. 75678597H).

Lugar, término y provincia de la toma: Pago de Sotomajuelo, Molino Blanco o Cruz del Chocolateo, Castro del Río (Córdoba).

Título-Fecha-Autoridad: 17-12-1954: Prescripción Acta Notoriedad por Notario de Espejo (Córdoba), D. Joaquín Rodríguez Rodríguez. Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 22/11/2000.

Observaciones: Procede de la inscripción 37836 del Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.

**Objeto de la modificación:** Segregación del primitivo aprovechamiento (Nº. de Inscripción 37.836) en SEIS partes, dando lugar a las correspondientes inscripciones provisionales, aprobándose la transferencia de las mismas por Resolución de fecha 22 de Noviembre de 2000. La inscripción provisional que se revisa sólo autoriza los cambios producidos en cuanto a la titularidad de los terrenos, no habiéndose nunca tramitado la segregación e implantación de la nueva toma que se produjo y, por ende, la evidente modificación de las instalaciones de riego.

En las partes que se inscribieron con las claves AN710-B y AN710-C, además de la implantación de dos nuevas tomas, se ha producido un redistribución de la superficie regable. En lugar de regarse 2,2637 Has. por un lado y 0,6122 Has. por otro, tal y como figura inscrito, se riega 1,3000 Has. por un lado y 1,5759 Has. por otro. En cualquier caso, totaliza la misma superficie.

En este expediente se tramita una de estas partes, con una superficie de 1,3 Has. habiéndose producido, además de la segregación e independización de la toma, un cambio de sistema de riego a aspersión y goteo en lugar del tradicional por gravedad.

### Características del nuevo aprovechamiento:

Titulares: Rafael Villatoro Melendo- Rafael Villatoro Clavero- Salud Villatoro Clavero.

Clase de aprovechamiento: Riego 1,30 Has.

Captación: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomojón) (Coords. UTM X-370374 y 4172409).

Caudal: 2,26 l/seg.

Superficie: 1,3000 Has.

Finca: Pago de Sotomajuelo, Molino Blanco o Cruz del Chocolateo (Pol. 35 Parc. 9-11-12).

Término municipal: Castro del Río (Córdoba).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente

como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 23 de agosto de 2007.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan Luis Ramírez Vacas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.407

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**RESOLUCIONES**

Expediente: CO-00543/2007. Matrícula: 97-73MBD  
Titular: Sánchez Gallego, José Fco. Domicilio: San Pablo, 7 Co. Postal: 41200 Alcalá del Río (Sevilla)

Fecha de denuncia: 29 de agosto de 2006

Vía: N-420; Punto Kilométrico: 69; Hora: 08:24

Hechos: Arrojar en báscula oficial, Junta de Andalucía, un peso bruto de 5100 Kgr., siendo su M.M.A. 3500 Kgr. Exceso de Peso: 1600 Kgr., 45,71%. Se adjunta Ticket. Transporta Bebidas y Alimentación de Sevilla, en reparto por diferentes localidades de la Provincia. Se inmoviliza en el lugar donde fue parado, hasta corregir el exceso de peso.

Normas Infringidas: 140.19 LOOT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.408

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de

transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**RESOLUCIONES**

Expediente: CO-00761/2007. Matrícula: 88-25CWH

Titular: Mérida Arévalo, Arturo Antonio. Domicilio: Motril, 66 Co. Postal: 14013 Córdoba

Fecha de denuncia: 22 de septiembre de 2006

Vía: A-4; Punto Kilométrico: 420; Hora: 10:40

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto de 4250 Kgrs., teniendo una M.M.A. de 3500 Kgrs. Exceso: 750 Kgrs. (21,43%) Se adjunta y entrega al interesado Ticket del Pesaje, quedando en el mismo identificada la báscula empleada, así como sus revisiones periódicas. Mercancía Transportada: paquetería. Origen Transporte: Córdoba. Destino: El Arrecife.

Normas Infringidas: 142.2 LOOT 199.2 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 351,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.410

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-00567/2007. Matrícula: CR-000569-Z

Titular: Prado Almansa, Francisco Javier. Domicilio: Alta Gracia, 11, 3-A Co. Postal: 13003 Ciudad Real

Fecha de denuncia: 6 de septiembre de 2006

Vía: N-331; Punto Kilométrico: 36; Hora: 23:45

Hechos: Circular desde Madrid hasta Málaga, transportando mobiliario, con visado de la tarjeta de transportes caducado (marzo 2006)

Normas Infringidas: 141.31 LOOT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el impor-

te de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.411

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-00940/2007. Matrícula: CO-005709-AS  
Titular: Vida Corpas, Pablo. Domicilio: Avenida Ollerías, 46 Co. Postal: 14005 Córdoba

Fecha de denuncia: 10 de octubre de 2006

Vía: N-420; Punto Kilométrico: 69,000; Hora: 08:55

Hechos: Circular transportando un cargamento de pinturas (materias peligrosas un 1263), desde Córdoba a Villanueva de Córdoba, con una masa total de 4250 Kgr., estando el vehículo autorizado para una M.M.A. de 3500 Kgr., exceso 750 Kgr. (21,43%), comprobado en báscula móvil de la Junta de Andalucía. Se adjunta Ticket.

Normas Infringidas: 141.4 LOOT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.801,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.413

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-01261/2007. Matrícula: 08-08DPH  
Titular: Construcciones y Pavimentos Jiennenses S.A. Domicilio: Avenida Constitución, 31 Co. Postal: 23400 Úbeda (Jaén)

Fecha de denuncia: 20 de noviembre de 2006

Vía: N-502; Punto Kilométrico: 367; Hora: 18:00

Hechos: Circular transportando aglomerado asfáltico, entre Espiel y Añora, con un peso total de 32735 Kgr., siendo su MMA 26000 Kgr., Exceso 6735 el 25,90%. Pesaje efectuado en estación ITV de Pozoblanco. Se adjunta el certificado.

Normas Infringidas: 140.19 LOOT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.951,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si

realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.421

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-01274/2007. Matrícula: 79-28CLB  
Titular: Europlus Travel Network of Represen. Domicilio: Gran Vía, 86 Co. Postal: 28013 Madrid

Fecha de denuncia: 9 de noviembre de 2006

Vía: N-432; Punto Kilométrico: 312; Hora: 12:00

Hechos: Circular con una furgoneta en régimen de agencia de viajes. Transporta desde Córdoba hasta Granada, careciendo de tarjeta de transportes.

Cinco funcionarios de República de Corea que están realizando intercambio cultural en Departamento Agricultura por tanto no familia ni amigos.

Normas Infringidas: 141.31 LOOT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.422

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-01362/2007. Matrícula: SE-000838-CW  
Titular: Marquez Ojeda, Alberto. Domicilio: Juan Carballo, 5 Co. Postal: 41006 Sevilla

Fecha de denuncia: 14 de diciembre de 2006

Vía: A-4; Punto Kilométrico: 420; Hora: 23:40

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas, a 6 horas y 45 minutos, según discos diagramas fechados 30/11/2006 y 01/12/2006, los cuales le son retirados y se adjuntan al presente Boletín.

Normas Infringidas: 141.6 LOOT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 11.423

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-1375/2007. Matrícula: CO-009806-AB  
 Titular: Baena Rivas, José. Domicilio: Antonio Navas López, 13 Co. Postal: 14500 Puente Genil (Córdoba)  
 Fecha de denuncia: 30 de noviembre de 2006  
 Vía: A-318 Dirección Estepa; Punto Kilométrico: 13; Hora: 15:25  
 Hechos: Circular transportando un cargamento de verduras desde Puente Genil a Málaga careciendo de tarjeta de transporte.  
 Normas Infringidas: 142.25 LOOT 199.25 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, número uno, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un veinticinco por ciento si realiza su ingreso antes de que transcurran los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 11.424

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-01392/2007. Matrícula: CO-005774-AG  
 Titular: Agencia Ttes. del Pino Córdoba S.L. Domicilio: Avda. Libia, 25 Co. Postal: 14010 Córdoba.  
 Fecha de denuncia: 13 de diciembre de 2006  
 Vía: N-432; Punto Kilométrico: 275'800; Hora: 08:57  
 Hechos: Circular transportando paquetería de Córdoba a Baena, con un peso en bruto de 4.250 Kgr. estando autorizado para 3.500 Kgrs. Exceso: 750 Kgrs. (21'43%) comprobado por báscula Junta de Andalucía. Se adjunta Ticket.

Normas Infringidas: 141.4 LOOT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.801,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, número uno, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un veinticinco por ciento si realiza su ingreso antes de que transcurran los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 11.425

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-01397/2007. Matrícula: 86-99-CRJ  
 Titular: Sáez Maimón, Daniel José. Domicilio: Sta. Engracia, 6, 1A Co. Postal: 31014 Pamplona (Navarra)  
 Fecha de denuncia: 22 de noviembre de 2006  
 Vía: A-4; Punto Kilométrico: 420,00; Hora: 02:05  
 Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio, a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas, a seis horas y veinte minutos, según discos diagramas fechados 05 y 06 de noviembre de 2006, los cuales le son retirados y se adjuntan al presente Boletín.

Normas Infringidas: 141.6 LOOT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 11.426

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-01420/2007 Matrícula: CO-006708-Z  
 Titular: Ttes. Jiménez Dorado S.A. Domicilio: Parejo CA/ERO, 000 Co. Postal: 14500 Puente Genil (Córdoba)  
 Fecha de denuncia: 24 de enero de 2007  
 Vía: A-318 Dirección Sevilla; Punto Kilométrico: 12'5; Hora: 10:00  
 Hechos: Efectuar Servicio Público de Transporte de Mercancías (Tuberías) desde Puente Genil hasta Málaga careciendo de tarjeta de transportes.

Normas Infringidas: 140.1.9 LOOT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 11.428

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancio-

nador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01429/2007. Matrícula: M-000031-VU  
Titular: Nucillan, S.L. Domicilio: Calle Juan Casado, 20 Co. Postal: 06400 Don Benito (Badajoz)  
Fecha de denuncia: 15 de enero de 2007  
Vía: A-4 Dirección Madrid; Punto Kilométrico: 420; Hora: 15:20  
Hechos: Realización de Transporte al amparo de autorización de Transporte privado complementario para vehículos pesados de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT. El titular del Semirremolque (Gestión y Obras las Cruces S.L. NIF: B06365506) es distinto del titular de la autorización.  
Normas Infringidas: 140.1.6 LOOT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

#### Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.429

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01437/2007. Matrícula: 55-78DST  
Titular: Zaldivar Villares, Pedro A. Domicilio: Curtidurías, 1-2 B Co. Postal: 41002 Sevilla.  
Fecha de denuncia: 18 de enero de 2007  
Vía: A-4 Dirección Madrid; Punto Kilométrico: 403; Hora: 23:30  
Hechos: La Realización de Transporte Público en vehículo ligero contratado por plazo inferior a un mes fuera del radio de acción de 100 Kms. de la localidad de residencia. Transporta paquetería desde Sevilla a Bailén  
Normas Infringidas: 141.31 LOOT 197.1.1 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.512,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

#### Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.430

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01473/2007. Matrícula: B-009118-UV  
Titular: Ferralles de Lleida S.L. Domicilio: Salvador Esprin, 79 Co. Postal: 08213 Polinya (Barcelona)  
Fecha de denuncia: 24 de enero de 2007  
Vía: A-4; Punto Kilométrico: 403; Hora: 23:55  
Hechos: Circular el vehículo reseñado con un contador de velocidad que no funciona adecuadamente, al circular de forma constante a velocidad superior a 95 Kms/h. Se adjunta disco. Fecha: 12/01/2007, y el día 24/01/2007 al Boletín N° 24741.  
Normas Infringidas: 141.5 LOOT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.431

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01474/2007. Matrícula: B-009118-UV  
Titular: Ferralles de Lleida S.L. Domicilio: Salvador Esprin, 79 Co. Postal: 08213 Polinya (Barcelona)  
Fecha de denuncia: 24 de enero de 2007  
Vía: A-4; Punto Kilométrico: 403; Hora: 23:55  
Hechos: Circular el vehículo reseñado, dedicado al servicio privado complementario de transporte de mercancías, conducido por persona perteneciente a un país tercero: Bolivia, careciendo de certificado de conducir.  
Normas Infringidas: 141.19 LOOT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.432

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01557/2007. Matrícula: 66-40CPH  
Titular: Ortega Morillo, Victor Manuel. Domicilio: Coronada, 18 Co. Postal: 23170 La Guardia de Jaén (Jaén)

Fecha de denuncia: 13 de febrero de 2007  
Vía: A306; Punto Kilométrico: 2; Hora: 10:20

Hechos: Circular transportando un cargamento de solerías desde Nules (Castellón) (Karaben Tiendas S.L. Crt. Valencia-Barcelona Km. 44.3 CIF B12506507). Campanillas (Málaga) (Construcciones San José S.A. NIF A36006666). Realizando un transporte público, al no tener relación el transportista con la mercancía, ni con la empresa cargadora ni con el destinatario, N° Albarán 80101592. Incumple las condiciones del art. 102.2 de la LOTT

Normas Infringidas: 140.1.6 LOOT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.433

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIONES**

Expediente: CO-01586/2007. Matrícula: 06-28DJG

Titular: Castellero Costanilla, Cristóbal. Domicilio: Pasaje Cristo del Amor, 8-2 Co. Postal: 14009 Córdoba

Fecha de denuncia: 7 de febrero de 2007

Vía: N IV; Punto Kilométrico: 399; Hora: 01:00

Hechos: Circular con el tacógrafo manipulado consistente en un corte de corriente del generador de impulso, mediante centralita y mando a distancia. Se observa en el disco Diagrama como el estilite del tiempo marca descanso, apreciando que circula varios kilómetros. Se adjunta disco diagrama.

Normas Infringidas: 140.10 LOOT 197.10 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.929

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.**

Referencia Expediente A.T. 287/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D<sup>a</sup>. Soledad Galán Herrador, con domicilio social en C/ Martín Belda, número 15 en Montilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Don Diego, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 KV de 43 m de longitud, con conductores LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero.— El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.056

Expediente A.T.: 110/07

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: Construcciones Rafael Recio S.A. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación 630 KVA tipo interior. Línea subterránea de media tensión 25 KV y línea subterránea de baja tensión para suministro a los edificios situados en la C/ De los Molinos, Acera de los Molinos y Plaza Paco Dios en Castro del Río (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Construcciones Rafael Re-

cio S.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Espejo\_Espejo

Final: Línea Espejo\_Espejo

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV

Longitud en Km.: 2 x 0,050

Conductores: AL-150

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Plaza Paco Dios, s/n.

Municipio: Castro del Río (Córdoba)

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (KVA): 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de octubre de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Secretaría General Técnica**  
**SEVILLA**  
 Núm. 11.418

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA DE 03 DE OCTUBRE DE 2007, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE CASTRO A CARTEYA, EN EL TRAMO EL CRUZADO POR LA CARRE-**

**TERA A-2207, DE MONTILLA A NUEVA CARTEYA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA) . (VP VP/00206/2006)**

Vista la propuesta de ampliación del plazo fijado para dictar Resolución del expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Castro a Carteya, en el tramo el Cruzado por la Carretera A-2207, de Montilla a Nueva Carteya, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2006, se inició el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Castro a Carteya, en el tramo el Cruzado por la Carretera A-2207, de Montilla a Nueva Carteya, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba).

SEGUNDO.- la Delegación Provincial de Córdoba, en cumplimiento del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias aprobado por el Consejo de Gobierno en Marzo de 2001, tiene marcado el objetivo de deslindar con Prioridad 1, unos 1348 Kilómetros antes del 2011 encontrándose aprobados 759,14 Kilómetros y en tramitación 621. Ello ha provocado la acumulación de un gran número de procedimientos administrativos de deslinde, cuya elaboración resulta compleja y dilatada en el tiempo, lo que unido a la falta de recursos humanos, tiene como consecuencia que el plazo establecido reglamentariamente resulte insuficiente.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Compete a la Secretaría General Técnica acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 21.5 del citado Decreto, en virtud del cual «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido».

Por todo ello,

VISTA la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

VISTO el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

**ACUERDO**

La ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Castro a Carteya, en el tramo el Cruzado por la Carretera A-2207, de Montilla a Nueva Carteya, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), durante 9 meses más.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP. Inmaculada Ortiz Borrego.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Secretaría General Técnica**  
**SEVILLA**

Núm. 11.458

EXPTE. VP @204/06

**Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.**

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes



**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Castro del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956.

**SEGUNDO.-** El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 18 de abril de 2006, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde y Modificación de trazado de diversas vías pecuarias afectadas por el Plan M.A.S. C.E.R.C.A. (Plan de mejora de la accesibilidad, seguridad vial y conservación en la Red de carreteras de Andalucía) de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, Fase I, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba.

**TERCERO.-** Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Córdoba de 1 de agosto de 2006 y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 151 de fecha 22 de agosto de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 41 de fecha 8 de marzo de 2007.

**QUINTO.-** Durante el periodo de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

**SEXTO.-** El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de septiembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

**TERCERO.-** La vía pecuaria denominada «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha, 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

**CUARTO.-** Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1.- D. Juan Rebollo Baeyens en representación de ASAJA, se reserva el derecho de presentar alegaciones en tiempo y forma.

Se reconoce el derecho del interesado ha realizar cuantas acciones crea convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

2.- D<sup>a</sup> Francisca Arroyo Villatoro manifiesta que su parcela pertenecía a D<sup>a</sup> Carmen Moreno Centella y que ahora pertenece a ella y a su marido D. Manuel Vera Gómez, sin acreditarlo. Asimismo manifiesta su deseo de cambiar el domicilio de notifica-

ciones de todo lo relacionado con el procedimiento de deslinde a la dirección Avda. Castro del Río, nº 38 en Llano del Espinar (Castro del Río), código postal 41.458.

Informar que previa verificación del cambio de titularidad, se modifican los datos indicados para sus posteriores notificaciones del presente procedimiento de deslinde.

3.- D. Jose Antonio Serrano Cordón, en representación de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes manifiesta que la carretera objeto de deslinde, la cual se menciona en el procedimiento como carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya, se denomina actualmente A-3130 de Montilla a la N-432.

Informar que se recoge la información aportada para su inclusión en el expediente de deslinde.

**QUINTO.-** En el acto de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

**CONSIDERANDO** que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1.998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

**VISTOS**, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 2 de agosto de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete

**RESUELVO**

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: : 522, 31 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

**Descripción Registral**

Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 522,31 metros, la superficie deslindada de 10.880,85 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «VEREDA DE ESPEJO A CABRA», en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua A-2207), con la siguiente relimitación:

Norte:

Linda con la propia Vía Pecuaria.

Sur:

Linda con la propia Vía Pecuaria.

Este:

Linda con las parcelas colindantes de Ortega Vergara, Cristóbal; Ortega Aranda, Juan; carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya; Ayuntamiento de Castro del Río; Roldán Pérez, M<sup>a</sup>. Elvira.

Oeste:

Linda con las parcelas colindantes de Tapia Priego, Antonio; Magro Priego SCP; carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya; Vera Gómez, Manuel; Centella Roldán, Carmen; Centella Roldán, Rosario; Centella Roldán, Manuel.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.

**Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria**

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	364561.8181	4163835.7625	1D	364542.9815	4163826.7307
2I	364593.1320	4163770.4542	2D	364574.3328	4163761.3443
3I	364631.3989	4163692.3144	3D	364611.6685	4163685.1060
3'I	364636.7571	4163670.8980	3D'	364615.9876	4163667.8430
4I	364638.2224	4163639.6971	4D	364616.3656	4163659.7929
5I	364566.1421	4163637.0310	5D	364566.8254	4163657.9605
6I	364533.3068	4163640.3999	6D	364511.2645	4163663.6611
6I'	364534.0897	4163624.2522	6D'	364513.1866	4163624.0166
7I	364532.7726	4163573.4202	7D	364511.9197	4163575.1227
8I	364527.3495	4163534.0895	8D	364506.6996	4163537.2641
9I	364518.7435	4163483.3645	9D	364498.0751	4163486.4304
10I	364512.6105	4163435.1190	10D	364491.4037	4163433.9492

**LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION APROBACION DESLINDE VEREDA DE ESPEJO A CABRA TM.- CASTRO DEL RIO(CÓRDOBA) EXPTE:204/2006**

NOMBRE	referencia catastral
A.N.A.S.	S/R
A.S.A.J.A.	S/R
ASENCIO PEREZ MANUEL	10-1
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	10-5
CC.OO.	S/R
CENTELLA ROLDAN CARMEN	14-297
CENTELLA ROLDAN MANUEL	14-298
CENTELLA ROLDAN ROSARIO	14/296
CIA. SEVILLA ELECTRICIDAD	S/R
CLUB SENDERISTA LLEGA COMO PUEDES	S/R
CONDEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	S/R
D.P. AGRICULTURA Y PESCA	S/R
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	S/R
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	S/R
ENAGAS	S/R
FED. ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S/R
GAS NATURAL	S/R
LEON PEREZ MAGDALENA	10-1
MAGRO PRIEGO SCP	16/20
MINISTERIO DE FOMENTO (UDAD. CTRAS.)	S/R
ORTEGA ARANDA JUAN	17-90
ORTEGA VERGARA CRISTOBAL	17-91
ROLDAN PEREZ JULIAN	10-1
ROLDAN PEREZ M ELVIRA	10/1
ROLDAN PEREZ MARIA ELVIRA	10-1
TAPIA PRIEGO ANTONIO	16-19
TELEFÓNICA	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
VERA GOMEZ MANUEL	14/25

Sevilla, 11 de octubre de 2007.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Secretaría General Técnica**  
**SEVILLA**

Núm. 11.460

EXPTE. VP @200/06

**Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.**

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Castro del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956.

**SEGUNDO.-** El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 18 de abril de 2006, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde y Modificación de trazado de diversas vías pecuarias afectadas por el Plan M.A.S. C.E.R.C.A. (Plan de mejora de la accesibilidad, seguridad vial y conservación en la Red de carreteras de Andalucía)

de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, Fase I, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba.

**TERCERO.-** Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Córdoba de 16 de mayo de 2006 y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 97 de fecha 29 de mayo de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 37 de fecha 2 de marzo de 2007.

**QUINTO.-** Durante el periodo de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

**SEXTO.-** El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de septiembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

**TERCERO.-** La vía pecuaria denominada «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha, 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

**CUARTO.-** Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1.- D. Francisco Sánchez Trillo manifiesta a título informativo que la carretera en vez de la A-2207 es la A-3130 de Montilla a la N-432.

Informar que se recoge la información aportada para su inclusión en el expediente de deslinde.

2.- D. Ángel Ortega Vargas manifiesta su conformidad con la propuesta del deslinde, al considerar el eje tomando como correcto ya que es la mitad de la distancia entre olivos como consecuencia de la partición de la finca matriz (polígono 9 parcela 120 y 114).

Informar que se recoge la manifestación aportada para su inclusión en el expediente de deslinde.

3.- D. Antonio Izquierdo Cubero, manifiesta su disconformidad con la propuesta de deslinde al no estar de acuerdo con el eje tomado para trazar las líneas bases de la vía pecuaria, pensando que se debería tomar el eje del camino actual en vez de la distancia entre olivos, ya que le afecta en una mayor porción de terreno.

Respecto a dicha disconformidad, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Además, el interesado no aporta documentación alguna que desvirtúe el trabajo llevado a cabo por esta Administración.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1: 10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1: 25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por todo ello se desestima la presente alegación.

**QUINTO.-** En el acto de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

**CONSIDERANDO** que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

**VISTOS**, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 2 de agosto de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de septiembre de 2007

**RESUELVO**

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba,, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: : 529,68 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

**Descripción Registral**

Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 529,68 metros, la superficie deslindada de 11.109,92 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «VEREDA DE MONTURQUE», en el tramo cruzado por la carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya, con la siguiente relimitación:

Norte:

Linda con la propia Vía Pecuaria.

Sur:

Linda con la propia Vía Pecuaria.

Este:

Linda con las parcelas colindantes de Ruíz Pérez, M<sup>a</sup>. Stma. Trinidad; Ruíz García, Josefa; Ruíz de los Reyes, Antonio.

Oeste:

Linda con las parcelas colindantes de Ruíz Ortega, Feliciano; Ruíz Ortega, Dulcenombre; Ruíz de los Reyes, Antonio; Ruíz Ortega Manuel.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de

Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.

**Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria**

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	366736.3612	4163694.6731	1D	366755.9053	4163687.2960
2I	366763.1627	4163770.0338	2D	366783.3716	4163764.5620
3I	366768.7581	4163790.3210	3D	366789.0553	4163785.3470
4I	366780.0984	4163842.7417	4D	366800.6868	4163839.1135
5I	366790.4134	4163917.8873	5D	366810.7786	4163913.0302
6I	366830.4329	4164024.3435	6D	366850.2880	4164017.0138
7I	366888.7138	4164130.5912	7D	366909.1901	4164124.4825
8I	366925.1423	4164190.4471	8D	366940.7755	4164175.8985

**LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION APROBACION DESLINDE VEREDA DE MONTURQUE TM.- CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA) EXPTE:200/2006**

nombre	referencia catastral
A.N.A.A.S.	S/R
A.S.A.J.A.	S/R
CARRILLO CUEVAS CAROLINA	9/118
CARRILLO CUEVAS CAROLINA	10/61
CC.OO.	S/R
CÍA. SEVILLA ELECTRICIDAD	S/R
CLUB SENDERISTA LLEGA COMO PUEDas	S/R
CONDEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	S/R
D.P. AGRICULTURA Y PESCA	S/R
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	S/R
DESCONOCIDO	9/115
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	S/R
ENAGAS	S/R
FED. ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S/R
GAS NATURAL	S/R
MINISTERIO DE FOMENTO (UDAD. CTRAS.)	S/R
RUIZ DE LOS REYES ANTONIO	9/115
RUIZ DE LOS REYES ANTONIO	9/119
RUIZ DE LOS REYES FELICIANA	10/60
RUIZ GARCIA CARLOS	9/118
RUIZ GARCIA CARLOS	9/114
RUIZ GARCIA JOSE MANUEL	9/118
RUIZ GARCIA JOSE MANUEL	9/114
RUIZ GARCIA JOSEFA	9/114
RUIZ GARCIA JOSEFA	9/118
RUIZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	9/118
RUIZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	9/114
RUIZ ORTEGA DULCENOMBRE	9/120
RUIZ ORTEGA FELICIANA	10/60
RUIZ ORTEGA FELICIANA	9/118
RUIZ ORTEGA MANUEL	9/118
RUIZ PEREZ ANGELA MARIA	9/118
RUIZ PEREZ MARIA AUXILIADORA	9/118
RUIZ PEREZ MARIA JOSEFA	9/118
RUIZ PEREZ MARIA TRINIDAD	10/61
RUIZ REYES ADELAIDA	9/118
RUIZ REYES ANTONIO	9/118
TAPIA ALBERTO DANIEL	9/118
TAPIA ALBERTO JOSE MARIA	9/118

TAPIA RUIZ CARLOTA	9/118
TELEFÓNICA	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R

Sevilla, 11 de octubre de 2007.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.888

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE FUENTE ÁLAMO, EN EL TRAMO DESDE EL ENTRONQUE CON LA VEREDA DE PUENTE GENIL A MORILES, HASTA LA SEPARACIÓN CON LA LÍNEA FÉRREA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).**

Expediente: VP/00008/2007

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Fuente Álamo, en el tramo desde el Entronque con la Vereda de Puente Genil a Moriles, hasta la Separación con la Línea Férrea, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Puente Genil durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 19 de octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.889

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE LA BLANCA, EN EL TRAMO DESDE SU INICIO HASTA LA ENTRADA EN EL TT.MM. DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RAMBLA (LA) (CÓRDOBA).**

Expediente: VP/03464/2006

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Blanca, en el tramo desde su Inicio hasta la Entrada en el Tt.Mm. de San Sebastian de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de

esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de La Rambla durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 18 de octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**

**Vías Pecuarias**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.939

Expediente: VP/02511/2007

**Anuncio de deslinde**

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 17 de septiembre de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de las Palmillas, en el tramo desde el Límite con el suelo urbano de Hornachuelos hasta el Puente del Madroño, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9'30 horas en el Ayuntamiento de Hornachuelos, Plaza de la Constitución, número 1, 14740 Hornachuelos (Córdoba), de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

— El día 12 de diciembre de 2007 para el tramo que va desde límite de suelo urbano de Hornachuelos hasta el lugar conocido como Mojón Gordo.

— El día 19 de diciembre de 2007 para el tramo que va desde el lugar conocido como Mojón Gordo hasta el final.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intenta la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrá formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 24 de octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**Gerencia Territorial del Catastro**

Núm. 11.417

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la

notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días natura-

les, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

#### ANEXO

##### Municipio: AGUILAR

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
29705.14/07(952603)	ALBALA CARRETERO ENCARNACION	30469422B	SUBSANACION-ACUERDO
17085.14/07(952261)	LOPEZ CARMONA MANUELA	75650404T	DECLARACION-ACUERDO
17085.14/07(952259)	RIOS LOPEZ MANUEL	75631106E	DECLARACION-ACUERDO
17085.14/07(952260)	RIOS LOPEZ ROSARIO	75650594Y	DECLARACION-ACUERDO

##### Municipio: ALMODOVAR DEL RIO

25860.14/07(953219)	RAMOS ROCHEL FRANCISCO	30054321Z	DECLARACION-ACUERDO
---------------------	------------------------	-----------	---------------------

##### Municipio: BENAMEJI

36509.14/07(952265)	FUENTES NUÑEZ ROSARIO	75672738R	SUBSANACION-ACUERDO
36509.14/07(952269)	MOLIZ ARIAS ANGEL		SUBSANACION-ACUERDO
36509.14/07(952263)	RAMIREZ MARQUEZ JUAN ANTONIO		SUBSANACION-ACUERDO

##### Municipio: BUJALANCE

39305.14/07(953193)	CHAFINO FRESCO JUAN	30813983D	RECURSO-RESOLUCION
39237.14/07(953151)	SOTOMAYOR RAMIREZ CRISTINA MARIA	05305645M	SUBSANACION- INICIO

##### Municipio: LA CARLOTA

24639.14/07(952467)	CARMONA ROSA RAFAEL	29976751T	DECLARACION-ACUERDO
23678.14/07(952468)	GIRALDO DOVAO ANDRES	30413904S	DECLARACION-ACUERDO
1613.14/07(953079)	MARTINEZ PONCE BARTOLOME	30544823H	RECURSO-RESOLUCION
66751.14/06(953066)	PALMA GARCIA JOAQUIN	80134172X	RECURSO-RESOLUCION

##### Municipio: FERNAN NUÑEZ

89950.14/06(953173)	JIMENEZ ALCAIDE M JOSEFA		RECURSO-RESOLUCION
---------------------	--------------------------	--	--------------------

##### Municipio: HORNACHUELOS

49669.14/06(952348)	RUIZ LOPEZ JUAN JOSE	75637330J	DECLARACION-ACUERDO
---------------------	----------------------	-----------	---------------------

##### Municipio: IZNAJAR

66696.14/06(952439)	COBOS LOPEZ JOSE	29973158H	DECLARACION-ACUERDO
66696.14/06(952441)	COBOS LOPEZ JOSE	29973158H	DECLARACION-ACUERDO

##### Municipio: LUCENA

40555.14/06(953301)	ALAMOS TORRES MANUEL	75591658L	RECURSO-RESOLUCION
---------------------	----------------------	-----------	--------------------

##### Municipio: MONTILLA

19571.14/07(952306)	LOPEZ CARRETERO MIGUEL	30779816C	DECLARACION-ACUERDO
38249.14/07(952718)	TRAPERO LUQUE FRANCISCO JAVIER	48866483Q	RECURSO-RESOLUCION

##### Municipio: MONTORO

36429.14/07(952299)	ORTEGA MANSILLA FELICIANA	26122934V	SUBSANACION-ACUERDO
36429.14/07(952297)	ROMERO SANCHEZ PEDRO	29868249N	SUBSANACION-ACUERDO

##### Municipio: MORILES

15919.14/07(952490)	AGRICOLA DE MORILES ALTOS SL	B14342604	RECURSO-RESOLUCION
---------------------	------------------------------	-----------	--------------------

##### Municipio: PALENCIANA

20561.14/07(952766)	ANTEQUERA ESPADAS ANTONIA	52588303E	DECLARACION-ACUERDO
---------------------	---------------------------	-----------	---------------------

##### Municipio: POSADAS

38462.14/07(952497)	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA DEL SOL	30795814X	SOLICITUD-RESOLUCION
---------------------	----------------------------------	-----------	----------------------

##### Municipio: PRIEGO DE CORDOBA

3221.14/07(953252)	AGUILERA RUIZ MANUEL	30880912P	SUBSANACION-ACUERDO
3221.14/07(953266)	FLORES CERVANTES MARIA	30119818F	SUBSANACION-ACUERDO
16725.14/07(953144)	GOMEZ ALCOBA MIGUEL	30923142X	RECURSO-RESOLUCION
3221.14/07(953262)	REY SERRANO MARIA INMACULAD	79219009V	SUBSANACION-ACUERDO
3221.14/07(953250)	SANCHEZ MUÑOZ CONCEPCION	74590776M	SUBSANACION-ACUERDO
3221.14/07(953243)	VILCHEZ GARCIA MANUEL	29817606S	SUBSANACION-ACUERDO

##### Municipio: PUENTE GENIL

20571.14/07(952510)	COLONOS DE CORDOBILLA		RECURSO-RESOLUCION
45190.14/06(953314)	VELASCO ARCOS MARIA FRANCISCA	30736988H	RECURSO-RESOLUCION

##### Municipio: LA RAMBLA

38684.14/07(953201)	ALCAIDE SORET PEDRO	30736162C	RECURSO-RESOLUCION
38684.14/07(953203)	CDAD PROP LOS PRIETOS 9 Y 11	H14367999	RECURSO-RESOLUCION

##### Municipio: SANTAELLA

29218.14/07(952462)	CARMONA LOPEZ FRANCISCO	29992346R	DECLARACION-ACUERDO
29218.14/07(952463)	CARMONA LOPEZ FRANCISCO	29992346R	DECLARACION-ACUERDO
29218.14/07(952464)	CARMONA LOPEZ FRANCISCO	29992346R	DECLARACION-ACUERDO
29896.14/07(952461)	REQUENA ZAMORA ANA	29939762H	DECLARACION-ACUERDO
29838.14/07(952595)	SILLERO LOPEZ M JOSE	75677543E	INSPECTOR-ACUERDO

##### Municipio: CORDOBA

35056.14/07(953040)	BLANCO MUÑOZ ANTONIO	29865925B	RECURSO-RESOLUCION
27991.14/07(952518)	CAZORLA BRACERO ANTONIO	30059637V	RECURSO-RESOLUCION
27991.14/07(952525)	CAZORLA BRACERO ANTONIO	30059637V	RECURSO-RESOLUCION
38193.14/07(952185)	COMPROPIETARIOS LA FELIPA		RECURSO-RESOLUCION

38193.14/07(952187)	COMPROPIETARIOS LA FELIPA		RECURSO-RESOLUCION
38471.14/07(952324)	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 200		RECURSO-RESOLUCION
36781.14/07(952247)	GARCIA VALERO DULCE NOMBRE DE MARI	30505755G	DECLARACION-ACUERDO
11125.14/07(952389)	LOPEZ CUBERO GIMENEZ LORENZO	29818121R	DECLARACION-ACUERDO
26533.14/07(952728)	LOPEZ CUBERO LOPEZ LORENZO	30526961G	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952729)	LOPEZ CUBERO LOPEZ LORENZO	30526961G	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952730)	LOPEZ CUBERO LOPEZ LORENZO	30526961G	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952731)	LOPEZ CUBERO LOPEZ LORENZO	30526961G	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952732)	LOPEZ CUBERO LOPEZ LORENZO	30526961G	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952733)	LOPEZ CUBERO LOPEZ LORENZO	30526961G	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952722)	LOPEZ CUBERO LOPEZ PEDRO RAFAEL	30511169J	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952723)	LOPEZ CUBERO LOPEZ PEDRO RAFAEL	30511169J	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952724)	LOPEZ CUBERO LOPEZ PEDRO RAFAEL	30511169J	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952725)	LOPEZ CUBERO LOPEZ PEDRO RAFAEL	30511169J	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952726)	LOPEZ CUBERO LOPEZ PEDRO RAFAEL	30511169J	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952727)	LOPEZ CUBERO LOPEZ PEDRO RAFAEL	30511169J	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952740)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ ALVARO	30795454H	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952741)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ ALVARO	30795454H	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952742)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ ALVARO	30795454H	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952743)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ ALVARO	30795454H	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952744)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ ALVARO	30795454H	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952745)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ ALVARO	30795454H	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952748)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ JORGE	44352425F	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952749)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ JORGE	44352425F	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952750)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ JORGE	44352425F	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952751)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ JORGE	44352425F	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952752)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ JORGE	44352425F	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952753)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ JORGE	44352425F	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952754)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ MARIA CRISTINA	44356528Q	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952755)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ MARIA CRISTINA	44356528Q	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952756)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ MARIA CRISTINA	44356528Q	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952757)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ MARIA CRISTINA	44356528Q	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952758)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ MARIA CRISTINA	44356528Q	RECURSO-RESOLUCION
26533.14/07(952759)	LOPEZ-CUBERO LOPEZ MARIA CRISTINA	44356528Q	RECURSO-RESOLUCION
74096.14/06(952448)	MUÑOZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	30472600S	DECLARACION-ACUERDO
7226.14/07(952402)	POLIDEPORTIVO		RECURSO-RESOLUCION
36781.14/07(952338)	PROMOCIONES Y DESARROLLOS URBANIST	B14699821	DECLARACION-ACUERDO
36781.14/07(952339)	PROMOCIONES Y DESARROLLOS URBANIST	B14699821	DECLARACION-ACUERDO
20360.14/07(952410)	RAMIREZ RUIZ ANA	30012113B	SOLICITUD-RESOLUCION
101202.14/06(952695)	ROMAN MUÑOZ MARIA ROSARIO	80118794L	DECLARACION-ACUERDO
36781.14/07(952254)	ROMERO ANTUNEZ MARIA VICTORIA	30500601W	DECLARACION-ACUERDO
70111.14/06(953110)	RUIZ AGUAYO FRANCISCO MANUEL	30536303P	DECLARACION-ACUERDO
7226.14/07(952404)	VIDAL SALINAS FUENSANTA	29949262L	RECURSO-RESOLUCION
17192.14/07(953206)	VILCHES PALMA PURIFICACION	30022063W	RECURSO-RESOLUCION

Córdoba, 17 de octubre de 2007.— El Gerente Territorial,  
Luis González León.

## AYUNTAMIENTOS

**LA RAMBLA**  
Núm. 8.531  
A N U N C I O

D. Manuel Fernández Campos, Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2007, se adoptó entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«6.- RELACION DE CARGOS Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES DE LOS DE LOS MIEMBROS Y GRUPOS DE LA CORPORACIÓN.

Visto el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

El apartado quinto de dicho precepto, en su inciso último, establece que deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de éstos últimos, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en atención a su grado de responsabilidad.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, y la reunión mantenida con los portavoces de los grupos municipales el día 2 de julio de 2007, y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes se adoptan las siguientes retribuciones que serán efectivas desde la toma de posesión de la nueva Corporación:

Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva: 1.935,39 euros brutos mensuales. 14 pagas.

Concejal liberado, en régimen de dedicación exclusiva, con responsabilidad en materia de Cultura, Juventud y Fiestas : 1.417,16 euros brutos mensuales. 14 pagas.

Asignación anual por grupo: 1.408,35 euros.

Asignación anual por Concejal: 1.905,55 euros.»

En La Rambla, a 31 de julio de 2007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 11.444  
A N U N C I O

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba).

Teniendo previsto ausentarme de la Localidad durante los días 22 a 26 de octubre del corriente año, y atendiendo a que el art.

47.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los arts. 44.1 y 2, por el presente he resuelto:

1º.- Que durante mi ausencia y durante los días 22 a 26 de octubre de 2007, ambos inclusive, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía, la Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Márquez Martínez

2º.- Que se proceda a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Rambla, a 17 de octubre 2.007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

**DOS TORRES**

Núm. 9.746

**A N U N C I O**

Por FERRINOX, S.C.A., se ha solicitado licencia municipal para Proyecto de Instalación de Nave para Taller de Carpintería Metálica Industrial, con emplazamiento en Polígono Industrial San Roque «UI-2B» parcelas 6, 7 y 8 de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 5 de agosto de 2007.— El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Núm. 11.022

**A N U N C I O**

Por ALUMINIOS HERMANOS HIDALGO S.C.A., se ha solicitado licencia municipal para Proyecto De Construcción E Instalación De Taller De Carpintería Metálica, con emplazamiento en Polígono Industrial San Roque UI-I PARCELA 19-A de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 9 de octubre de 2007.— El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

**BAENA**

Núm. 10.502

**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 3 de modificación de créditos, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia resumido por capítulos:

**C) AUMENTOS EN GASTOS:**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	30.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>30.000,00</b>

**FINANCIACION:**

A) Con remanente líquido de Tesorería .....	30.000,00
<b>TOTAL FINANCIACION.....</b>	<b>30.000,00</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 25 de septiembre de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
Núm. 10.615

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la U.E. PPO. PTR (E)-1 que incorpora las modificaciones de la estimación parcial del Recurso de Reposición interpuesto por ADIF contra la Aprobación /Ratificación del mencionado Proyecto de Reparcelación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo del Consejo Rector de 27 de marzo de 2.007 en el que se resolvió dicho Recurso de Reposición.

**Segundo.-** Protocolizar notarialmente el Texto Refundido del proyecto de reparcelación presentado con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la Junta de Compensación para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

**Tercero.-** Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del proyecto aprobado.

**Cuarto.-** Incorporar al patrimonio municipal los terrenos de cesión obligatoria o su afectación a los usos previstos en el mismo, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal.

**Quinto.-** Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio y el artículo 101.1 c) 5ª de la LOUA y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia.

**Sexto.-** Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

**Septimo.-** Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 28 de septiembre de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**AÑORA**

Núm. 10.813

**A N U N C I O**

Habiendo solicitado doña María José Pozuelo Guijo la licencia de obras para la implantación de una nave avícola en la parcela 53 del polígono 8 del Catastro de Rústica de este término municipal, y siendo preceptivo que con carácter previo se tramita informe ambiental, por medio del presente se abre un período de información pública por plazo de 20 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación contenida en el Proyecto y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril de 1996.

En Año a 2 de octubre de 2007.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

PALMA DEL RÍO
Núm. 10.815
ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ya que no se a podido puede practicar la notificación.

Los expedientes sobre vehículos abandonados obran en el Iltre Ayuntamiento de Palma del Río. Los datos son los siguientes: DECRETO Nº 2338/2007 DE 5 de julio SOBRE VEHICULOS PRESUMIBLEMENTE ABANDONADOS en el depósito municipal

Table with 3 columns: VEHICULO, TITULAR. Rows include 2. 9467 BMG, Mª Rosario García Martínez; 4. M-1093-EN, Bouhaoula Zakaria; 8. SE-6308-DB, Mª Angeles Diaz Morilla; 9. SE-9071-AF, Manuel Reyes Fernández; 11. CO-5319-AC, Jose Antonio Curimel Mohedano; 13. M-0402-MF, Ismael Alvarez Vera

Palma del Río a 2 de octubre de 2007.— El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 11.072
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2007, dictó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO TERCERO.- INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS SISTEMAS GENERALES SGEL-3 Y SGEL-4 DE PALMA DEL RÍO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 20 de septiembre del 2007, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (11), las abstenciones de PP (4) y PA (3), y el voto en contra de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Iniciar, de conformidad con lo establecido en el art. 160.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, expediente de expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los Sistemas Generales de espacios libres SGEL-3/11 y SGEL-4/11", conforme al Proyecto que figura en el Expediente, aprobando inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar, así como los titulares de los mismos, que a continuación se expresa:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES SGEL-3 Y SGEL-4 DE PALMA DEL RÍO

Table with 7 columns: TITULAR, CONYUGE, ID, FINCA, SUPERFICIE REGISTRAL (M²), PARTICIPACIÓN, DERECHO AFECTADO. Lists various property owners and their details.

Segundo.- Someter el presente Acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación en esta última.

Tercero.- Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 162 de la LOUA, por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados, formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Palma del Río a 9 de octubre de 2007.— El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 11.074
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2007, dictó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO SEGUNDO.- INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DEL SUS/SE-2 «BARQUETA-DUQUE Y FLORES» DE PALMA DEL RÍO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 20 de septiembre del 2007, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (11), las abstenciones de PP (4) y PA (3), y el voto en contra de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Iniciar, de conformidad con lo establecido en el art. 160.1.A) e l) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, expediente de expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta del Sector SUS/SE-2-11 «Barqueta-Duque y Flores», conforme al Proyecto que figura en el Expediente, aprobando inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar, así como los titulares de los mismos, que a continuación se expresa:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL SE-2 «BARQUETA-DUQUE Y FLORES» DE PALMA DEL RÍO

Table with 7 columns: TITULAR, CONYUGE, ID, FINCA, SUPERFICIE REGISTRAL (M²), PARTICIPACIÓN, DERECHO AFECTADO. Lists various property owners and their details.



Bemete García, Juan	8	12.748	Servidumbre de paso sobre las fincas nº 12.747, 12.753 y 12.755
Bemete Díaz, Carmen	8	12.748	Servidumbre de paso sobre las fincas nº 12.747, 12.753 y 12.755
Bemete Díaz, Dolores	8	12.748	Servidumbre de paso sobre las fincas nº 12.747, 12.753 y 12.755
Bemete Díaz, Josefa	8	12.748	Servidumbre de paso sobre las fincas nº 12.747, 12.753 y 12.755
Bemete Díaz, Juan	8	12.748	Servidumbre de paso sobre las fincas nº 12.747, 12.753 y 12.755
Bemete Díaz, Manuel	8	12.748	Servidumbre de paso sobre las fincas nº 12.747, 12.753 y 12.755
Díaz Parra, Antonia	9	12.755	Servidumbre de paso sobre las fincas nº 12.747, 12.748 y 12.753
Díaz Parra, Josefa	10	12.753	Servidumbre de paso sobre las fincas nº 12.747, 12.748 y 12.755
Consejería de Hacienda, Junta de Andalucía	7	12.747	Abcoiones al pago de la liquidación del I.T.P. y A.J.D.
Consejería de Hacienda, Junta de Andalucía	14	13.334	Abcoiones al pago de la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y I.T.P. y A.J.D.
Consejería de Hacienda, Junta de Andalucía	15	18.800	Abcoiones al pago de la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y I.T.P. y A.J.D.
Consejería de Hacienda, Junta de Andalucía	17	13.882	Abcoiones al pago de la liquidación del I.T.P. y A.J.D.
Consejería de Hacienda, Junta de Andalucía	20	17.138	Abcoiones al pago de la liquidación del I.T.P. y A.J.D.
Consejería de Hacienda, Junta de Andalucía	23-6	11.948	Abcoiones al pago de la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones
Consejería de Hacienda, Junta de Andalucía	29	20.144	Abcoiones al pago de la liquidación del I.T.P. y A.J.D.
Consejería de Hacienda, Junta de Andalucía	31	9.480	Abcoiones al pago de la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones
Consejería de Hacienda, Junta de Andalucía	34	9.486	Abcoiones al pago de la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

**Segundo.-** Someter el presente Acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación en esta última.

**Tercero.-** Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 162 de la LOUA, por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados, formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Palma del Río a 9 de octubre de 2007.— El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

**POSADAS**  
Núm. 10.854  
A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Septiembre de 2007, se ha acordado aprobar la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación, así como aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 9 «J. M. GARCÍA BENAVIDES» del Plan General de Ordenación urbanística de Posadas, presentado por ENCOFERSA, S.A. como propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Posadas, a 4 de Octubre de 2007.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

**LUCENA**  
Núm. 10.866  
A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día cinco de octubre del año dos mil siete, se ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-C5, sita entre la calle Cesteros y Manchados, según proyecto redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup> Anabel y D. Mario Rodríguez López, y que tiene por objeto cumplir las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, ajustando aquellas determinaciones que debido a las características del sector sea necesario. La superficie de los terrenos comprendidos en el referido ámbito, sito al Norte del Casco Histórico del núcleo urbano, es de 2.239,29 m<sup>2</sup>, limitando al Este, con la calle Cesteros; al Oeste, con la calle Manchados; y al Norte y Sur, con las edificaciones existentes del Casco Histórico.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2<sup>a</sup> de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1,1<sup>o</sup>.

Lucena, 5 de octubre de 2007.— EL VICEPRESIDENTE, Francisco de Paula Algar Torres.

**MONTILLA**  
Núm. 11.199  
A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de octubre de 2007, se acordó:

1<sup>o</sup>.- Ratificar el Proyecto de Reparcelación de la UE-10, presentado por la Junta de Compensación del mismo.

2<sup>o</sup>.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como notificarlo personalmente a la promotora del expediente y demás titulares de suelo en el ámbito del Proyecto de Reparcelación.

3<sup>o</sup>.- Una vez firme el presente acuerdo, protocolizar notarialmente el documento para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 15 de octubre de 2007.— La Alcaldesa Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

**ADAMUZ**  
Núm. 11.381  
A N U N C I O

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 21 de Agosto del 2007, de Junta de Gobierno Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2.007.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuestado por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC. En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no aportados con la solicitud inicial.

### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declara-

rando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Alcalde –Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
- 3) El Concejal Delegado de Empleo, y como sustituto el Concejal Delegado de Formación.
- 4) El Concejal Delegado de Asuntos Sociales y como sustituto el Concejal Delegado de Cultura.

**Secretario:** El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

### 8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

#### 8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido

en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3.- Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos

por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.1.4.- Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

### 9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará

funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las prue-

bas A.1, A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

#### A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

#### A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

### Anexo II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

##### 1. - Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

##### 2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### 7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

##### 9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### **Anexo III TEMARIO**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

### **MONTORO**

Núm. 11.448

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil siete acordó:

Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a D<sup>a</sup>. Josefa Moyano Roncero, por el precio de setecientos sesenta euros (760 €), para la realización de la concesión administrativa de uso

privativo del terreno municipal sito en el Plano de la Feria de esta localidad, nº de inventario 1.2.0116.01 y calificado como bien de dominio público, para llevar a cabo la instalación y explotación de un puesto de venta de churros, por procedimiento abierto mediante concurso.

Montoro 5 de octubre de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 11.449

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil siete se acordó:

**Primero** .- Dejar sin efecto el texto del Convenio de colaboración entre el S.A.S. y este Ayuntamiento para la Conservación y Mantenimiento de diferentes edificios municipales afectos al servicio público sanitario, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 20/06/07 ( BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 137 de 27/07/07) y en su lugar aprobar el Texto del Convenio de colaboración entre el S.A.S. y este Ayuntamiento para la Cesión en uso de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Montoro, que copiado dice así:

«CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

En Córdoba a, 31 de agosto de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, el Director del Distrito de Atención Primaria «Guadalquivir», D. Félix Igea Arisquita, teniendo delegadas las competencias para la firma del presente Convenio por Resolución de 6 de agosto de 2.007 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el B.O.J.A. nº 164 de 21 de agosto de 2007;

De otra, el Excmo. Sr. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y autorizado para este acto por ser Órgano competente.

#### EXPONEN

**Primero**.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

**Segundo**.- El Excmo. Ayuntamiento de Montoro es titular del bien de servicio público inventariado con el número 1.1.0042.04 denominado Centro de Salud Comarcal.

Que asimismo es titular del bien de servicio público inventariado con el número 1.1.0016.02 denominado Laboratorio de Salud Pública para la prestación del servicio relacionado con los programas de Asistencia Sanitaria Pública.

**Tercera**.-El Distrito de Atención Primaria «Guadalquivir» tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del S.A.S. en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

**Cuarto**.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una repuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

**Quinto**.- La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, art. 38, punto 2 c) que en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán, en su caso disponer de centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad municipal, establecer con la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía cuando así se acuerde por ambas partes, convenios específicos o consorcios para la gestión de los mismos.

**Sexto**.- El artículo 43 de la Ley de Salud de Andalucía, Ley 2/1998 de 15 de junio, establece que el Sistema Sanitario Público de Andalucía es el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria.

**Séptimo**.- El artículo 45.1 c) de esta misma Ley establece que el Sistema Sanitario Público de Andalucía está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones, Ayuntamiento y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias.

Y en su virtud ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera**.- El Ayuntamiento de Montoro cede al Servicio de Andaluz de Salud los inmuebles, para su uso por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de un Centro de Salud y el Laboratorio de Salud Pública.

**Segunda**.- El Excmo. Ayuntamiento de Montoro y el Servicio Andaluz de Salud se comprometen a colaborar en el mantenimiento de los edificios municipales descritos en la parte expositiva de este acuerdo que aparecen catalogados en el inventario de bienes y derechos de esta Corporación de naturaleza demanial por estar afectos a Servicio Sanitario para que en ellos se desarrollen funciones y prestaciones de protección de la salud atribuidas como responsabilidad y competencia del sistema sanitario público de Andalucía.

**Tercera**.- El Excmo. Ayuntamiento de Montoro se hará cargo del mantenimiento de ambos edificios en lo referente a pintura, pequeña albañilería y carpintería; de la instalación contra incendios (excepto extintores).

En el edificio destinado al Laboratorio de Salud Pública se hará cargo del suministro de agua potable, Impuestos y Tasas Municipales. Asimismo se asumirán por la Corporación los gastos de suministro eléctrico, agua, limpieza.

Respecto al edificio del Centro de Salud se hará cargo del suministro de agua potable, Impuestos y Tasas Municipales y de la contratación de una limpiadora a tiempo parcial dos horas para completar el servicio mientras se utilice este espacio para el mencionado fin.

**Cuarta**.- El Servicio Andaluz de Salud, para contribuir a los gastos derivados del punto anterior, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Montoro la cantidad de 18.000 € (Dieciocho mil euros) anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Distrito, de que se ha cumplido lo especificado en el punto tercero del presente convenio.

Comprometiéndose, además, al mantenimiento general de los Centros, salvo pintura, pequeña albañilería y carpintería; y al pago del servicio telefónico en ambos centros, suministro eléctrico del Centro de Salud de Montoro y limpieza de este Centro.

**Quinta**.- La cesión se entenderá para el uso y destino previstos: es decir, la atención sanitaria, cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

**Sexta**.- El Ayuntamiento de Montoro no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que utilicen o contraten con el Servicio Andaluz de Salud, por razón directa o indirecta del objeto de este Convenio, siendo el Servicio Andaluz de Salud el responsable de la gestión y administración de los Servicios Sanitarios que se prestan en los citados inmuebles y por tanto de la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desarrollo de dichas funciones.

**Séptima**.- El período de tiempo por el que se formaliza la cesión de uso de los inmuebles es de un año. Será causa de rescisión, la utilización del espacio para un fin diferente al acordado en el presente convenio.

**Octava**.- En relación con lo anterior la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día uno de septiembre de 2007.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro, Antonio Sánchez Villaverde.— Por el Distrito de Atención Primaria «Guadalquivir», Félix Igea Arisqueta».

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 5 de octubre de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 11.576

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2008 (aprobado provisio-

nalmente por la Corporación Pleno en sesión de fecha 30 de agosto de 2007 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 17 de septiembre de 2007) durante su periodo de exposición pública, queda elevada a definitiva dicha aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.4 del citada norma.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO**

##### **Artículo 6º.- Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

##### **EPÍGRAFE 1: Asignación de Nichos**

- Nichos de nueva construcción a perpetuidad con inhumación inmediata: 542 €.
- Restantes Nichos a perpetuidad con inhumación inmediata: 424 €.
- Nichos temporales hasta 5 años con inhumación inmediata: 255 €.
- Asignación de nichos sin inhumación inmediata, siempre que haya disponibilidad: 742 €.

En relación con este epígrafe, el derecho que se adquiere mediante el pago de esta tarifa es el de uso de la sepultura, cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento. Así mismo, toda clase de sepultura o nicho que por cualquier causa queden vacantes revierten a favor del Ayuntamiento.

##### **EPÍGRAFE 2: Inhumaciones, Exhumaciones o Traslados**

- Inhumación en Panteón y Sepulturas: 273 €.
- Inhumación en Nichos: 157 €.
- Exhumación o traslado desde Panteón y Sepultura: 273 €.
- Exhumación o traslado desde nichos: 157 €.

##### **EPÍGRAFE 3: Colocación de Lápidas**

- En Sepulturas y Panteones: 39 €.
- En nichos: 28 €.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

##### **Artículo 5º.- Cuota Tributaria.**

Las cuantías de la tasa regulada en esta Ordenanza serán las siguientes:

##### **3.2.1 Por entrada en la Piscina:**

- Adultos (de lunes a sábado): 2,50 €.
- Adultos, en días festivos: 5,00 €.
- Tarjeta joven (de lunes a sábado): 1,20 €.
- Tarjeta joven (festivos): 2,50 €.
- Niños hasta 14 años, personas que tengan la condición de minusválidos debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado oficial o pensionistas (de lunes a sábado): 1,00 €.
- Niños hasta 14 años, personas que tengan la condición de minusválido debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado oficial o pensionistas en días festivos: 2,00 €.
- Bonos piscina (solo se admitirán de lunes a viernes): 28 €.
- Niños hasta 14 años, personas que tengan la condición de minusválidos debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado oficial o pensionistas (15 baños): 10 €.

Reducciones de la Cuota: Se reducirán en un 100% la cuota tributaria por entrada a piscina a solicitud del usuario, cuando éste tenga la condición de minusválido debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado oficial o tenga reconocida por prescripción médica la práctica de la natación y así quede acreditado debidamente. La entrada a la piscina en dicho caso se producirá en los horarios habilitados a tal efecto por la Concejalía de Deportes.

Se añadena el epígrafe 3.2.2.- Por Actividades Deportivas organizadas por el Ayuntamiento.

- Escuela Deportiva de Badminton: 26 €/alumno.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA**

##### **Se modifica el apartado cuarto del Artículo 4º. Cuota Tributaria.**

La cuantía de esta tasa será la fijada en las siguientes tarifas:

\* Por cada cajero automático de entidades de financieras, cuando el servicio sea ofertado en la vía pública y las operaciones deban efectuarse desde la misma, 387 euros al año. Las entidades financieras deberán presentar anualmente a solicitud del Ayuntamiento de Montoro, la relación de cajeros automáticos en los que concurren las circunstancias anteriores con expresión de la vía pública en que se ubiquen.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA**

##### **Se modifica el Artículo 5º. Cuota Tributaria. Apartado D D.- Ocupación con Mesas y Sillas:**

- 0,05 euros por m<sup>2</sup>/día.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

##### **Cuantía Tributaria**

**Artículo 6º.-** La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por el otorgamiento de la licencia municipal y por la inscripción en el Registro de animales potencialmente peligrosos. La cuota tributaria por dichos servicios ascenderá a 10 euros.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

**Se modifica el Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA en su apartado segundo.**

##### **6.2 Tarifa Especial.**

Se establecen unas tarifas especiales para los locales donde se desarrollen las actividades siguientes:

- Cajas de Ahorros, bancos, entidades financieras, Agencias o sucursales de los mismos: 2.000 €.

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIO DE LUDOTECA DE VERANO**

##### **Artículo 3: CUANTIA**

El precio fijado por derechos de inscripción en la Ludoteca de Verano es el siguiente: 15,00 € al mes por niño.

En caso de que se vayan a inscribir varios hermanos, la cuota a pagar en conjunto será 15 euros por niño reduciéndose la cuota en cinco euros por cada hermano a partir del segundo hermano, éste inclusive. Así la cuota por

- 2 hermanos: 25 €/mes.
- 3 hermanos: 35 €/mes.
- 4 hermanos: 45 €/mes.

La modificación de las Ordenanzas Municipales Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2008 entrará en vigor el próximo día 1 de enero de 2008.

En Montoro a 25 de octubre de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 11.891  
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por prestación del servicio de Escuela de Música.
- Acordar la imposición y aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos
- Tasa por utilización de las instalaciones del Teatro Municipal de Montoro.
- Precio Público DVD Ruta Bética Romana Montoro Epoca.
- Precio Público de entrada a espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Montoro en el Teatro Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, apartados 1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, para las Ordenanzas fiscales y en el artículo 49 de la ley 7/85 para las Ordenanzas Locales los Expedientes quedan expuestos al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de



este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamación.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con los artículos 17.3 y 49 de las mencionadas normas.

En Montoro, a 30 de octubre de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

### HORNACHUELOS

Núm. 11.479

#### A N U N C I O

Teniendo conocimiento de que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo por tanto en esta localidad, y desconociéndose además si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quiénes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Relación:

Nombre	Nº. Pasap.	Domicilio
Iulian Mihai	08112686	Plaza Mayor, 6 (Mesas de Guadaluza)
Adrian Dimitru	01347248	Plaza Mayor, 6 (Mesas de Guadaluza)
Gheorghe Surdu	07908243	Plaza Mayor, 6 (Mesas de Guadaluza)
Ileana Vasile	10431783	Plaza Mayor, 6 (Mesas de Guadaluza)
Irinel Alin Vasile	10431785	Plaza Mayor, 6 (Mesas de Guadaluza)

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de mil novecientos noventa y siete, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 19 de octubre de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

### CASTRO DEL RÍO

Núm. 11.493

Don José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Castro del Río.

El citado acuerdo, conjuntamente con el expediente, se exponen al público por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período durante el cual se podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, que en su caso serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante el plazo indicado no se presente ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, tal como se ha dispuesto en el propio acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento

Castro del Río, a 19 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 11.498

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 2 de octubre de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

#### DECRETO 269/2007

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Derogar el Decreto 155/2007 por el que se establecía el anterior régimen de organización y competencias de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Francisco José Palma Varo.
- Sr. D. Francisco Juan Martín Romero.
- Sra. D<sup>a</sup> María del Carmen Toro Solano.
- Sr. D. José Antonio Montesinos Rosa.
- Sra. D<sup>a</sup> María del Carmen Cabezas Zurera.

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar todos los jueves a las 13 horas en el despacho del Alcalde. Si la sesión coincide con el día de celebración de Comisión Informativa, Pleno o cualquier otra sesión de órgano colegiado municipal, se podrá alterar la hora por parte del señor Alcalde.

Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/o hora de celebración sin que exceda de 3 días hábiles.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1º. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, el reconocimiento de servicios efectuados, la declaración de las situaciones administrativas así como la jubilación de todo el personal.

2º. Los actos que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

3º. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. De esta delegación se excluyen los contratos que conforme al TRLCAP tengan la consideración de contratos menores así como los que se tramiten a través del procedimiento negociado cuando medie propuesta de la Mesa de Contratación.

5º. Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en el ámbito de las competencias que les han sido delegadas. La devolución de pagos indebidos y la devolución de fianzas así como la liquidación de obligaciones tributarias y precios públicos.

6º. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

7º. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

8º. El otorgamiento de las licencias, salvo las que de acuerdo con la normativa aplicable tengan la consideración de menores, así como aquellas otras que las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno.

9º. Aprobación de actos a través de los que se conceden subvenciones y ayudas públicas municipales así como los que corresponda realizar al Ayuntamiento en concepto de entidad colaboradora de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

10º. Participación municipal en los expedientes de arraigo social.

11º. Autorizar ocupaciones del dominio público municipal.

12º. Propuesta y concesión de premios y actos relativos al ejercicio y resolución del derecho de petición.

13º. Rectificación de actos y acuerdos en el ámbito de sus competencias. No se entenderán delegadas aquellas competencias no recogidas en el presente decreto y, en particular, el ejercicio de la potestad sancionadora así como todos los actos relativos al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Aguilar de la Frontera, 2 de octubre de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**CABRA**  
**Intervención**  
Núm. 11.814  
A N U N C I O

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 del presente mes, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación e Imposición de Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

**A. ORDENANZAS MODIFICADAS**

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, QUIOSCOS, CASETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y ANDAMIOS Y VALLAS.

3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.

4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIERA CLASE.

5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

9. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

10. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MERCADO, MATADERO Y ACARREO DE CARNES.

11. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

12. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

13. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE CABRA.

14. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA A VENDEDORES AMBULANTES.

15. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

16. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

17. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS INMUEBLES DOTADOS CON LA MISMA Y ADJUDICADAS POR ACUERDOS MUNICIPALES DEBIDAMENTE REGISTRADOS.

18. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONEXIONES DE TUBERÍAS PARTICULARES A LA REDES GENERALES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

19. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO URBANO.

20. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO EN ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE CABRA.

21. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CINESTUDIO MUNICIPAL.

22. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO SOBRE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

23. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO SOBRE ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO.

24. ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTUACIONES DE CARÁCTER COMUNITARIO.

25. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

26. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL LÚDICO PROCEDENTE DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES Y POR LA PARTICIPACIÓN EN TALLERES Y CURSOS ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

27. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESATRAQUE DE ALCANTARILLADO.

**B. ORDENANZA DE NUEVA CREACIÓN.**

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Dicho Expediente de modificación e imposición de Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos se somete a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobado, si no se produjeran reclamaciones, durante el indicado plazo.

Cabra, 30 de octubre de 2007.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

—————  
**Intervención**  
Núm. 11.815  
A N U N C I O

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del presente mes de octubre, acordó aprobar inicialmente el Expediente número 1 de Transferencias de Créditos por medio de bajas y altas al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, con el siguiente resumen:

**TRANSFERENCIAS POR BAJAS**

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal .....	146.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y serv. ....	30.000,00
4	Transferencias corrientes .....	20.000,00
		196.000,00

**TRANSFERENCIAS POR ALTAS**

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y serv. ....	176.000,00
4	Transferencias corrientes .....	20.000,00
		196.000,00

A tenor de lo dispuesto en el artº 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 30 de octubre de 2007.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTOS****MONTORO**

Núm. 11.478

**ANUNCIO DE LICITACION**

- 1.- Ayuntamiento de Montoro.
  - 2.- Expte.
    - a) Objeto: Prestación servicios en el Teatro Municipal de Montoro.
    - b) Presupuesto de licitación: 130.500 euros (IVA, incluido) durante 3 años.
    - c) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.
  - 3.- Forma de contratación: Concurso.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  - 4.- Presentación de solicitudes de participación:
    - a) Plazo: 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.
    - b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, Plz. de España, 1 MONTORO (Córdoba), en horas de oficina o por correo según se prescribe en la Cláusula 3ª del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas por las que se rige esta contratación.
- Montoro, 16 de octubre de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**VILLA DEL RÍO**

Núm. 11.628

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23/10/07, ha sido aprobada la contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de la obra «Proyecto Climatización Mercado», por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación urgente y proceder a la exposición pública del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones cuyo contenido es el siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.**
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- 2. Objeto del contrato.**
  - a) Descripción del objeto: obra «Proyecto Climatización Mercado».
  - b) Lugar de ejecución: Mercado municipal de abastos.
  - c) Lugar de ejecución: dos meses y medio.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación:**

NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (93.595,20 €) IVA INCLUIDO.

**5. Garantía provisional.**

No.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución 8, 14640 Villa del Río.
- c) Teléfono: 957 177 017.
- d) Telefax: 957 177 177.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la requerida en el pliego.

c) Lugar: Ayuntamiento Villa del Río.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río.

b) Fecha: tercer día hábil posterior al señalado como último para la presentación de oferta.

c) Hora: a las 10 h. 30' para la calificación de la documentación en acto no público y a las 11 h. para la apertura de proposiciones.

**10. Gastos de anuncios.**

Serán de cuenta del adjudicatario.

**11. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:**

www.villadelrio.org

En Villa del Río, a 23 de octubre de 2007.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

**IZNÁJAR**

Núm. 11.886

**ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía Num. 438/07, de 30 de octubre de 2007, ha sido aprobado el expediente de contratación para la adjudicación del Suministro e instalación de Material Deportivo para el Pabellón Polideportivo del municipio de Iznájar, forma de concurso, por lo que, de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia el Pliego de Condiciones y la licitación conforme al siguiente contenido:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº de expediente: 690/2007.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de Material Deportivo para el Pabellón Polideportivo del municipio de Iznájar», en Iznájar (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Pabellón Polideportivo de Iznájar, c/ Calvario, s/n.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 100.000,00.- euros, IVA incluido.

**5.- Garantías:**

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Iznájar.
- b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
- c) Localidad y C.P.: Iznájar, 14970.
- d) Teléfono: 957 534 002.
- e) Fax: 957 534 064.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Secretaría.

#### 9.- Apertura de Ofertas:

a) Entidad: Mesa de contratación.

b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.

c) Localidad: Iznájar

d) Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en sesión no pública a las 20:00 horas del tercer día hábil inmediato al siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones para la calificación de documentos. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente. Si las proposiciones presentadas estuviesen completas de documentación administrativa, la Mesa podrá optar por la apertura en el mismo acto de las proposiciones económicas.

e) La apertura de las proposiciones económicas, en su caso, tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en acto público, a las 20:00 horas del sexto día hábil siguiente al día de la fecha de calificación de documentos. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

#### 10.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Iznájar, 30 de octubre de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 10.630

Don Manuel Millán Padilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 91/2007, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López, y asistida del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera, contra Papache, S.L. y Jerónimo Cuadrado Jurado, sobre Ejecución de Títulos no Judiciales, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración:

— Una mitad indivisa de la vivienda sita en Córdoba, calle Alcalde Velasco, número 19, planta 1.ª, número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, al tomo 1.271, libro 407, folio 111, finca número 26.543.

Valoración: 111.187,30 euros (para la participación del 50%).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, planta sexta, el día 18 de diciembre de 2007, a las 10'30 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, cuenta número 1472 0000 05 009107, ó de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como

que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivadas de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Millán Padilla.

### CÓRDOBA

Núm. 11.559

Doña María Soledad Gutiérrez López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 542/2006, a instancia de Cajasur, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra don Juan Carlos Molero Gutiérrez, sobre Ejec. Títulos No Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración:

Finca registral número 34.685, inscrita al tomo 1.442, libro 566, folio 174, valorada a efectos de subasta en 111.551,78 euros (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, el día 10 de diciembre de 2007, a las 10'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2007.— La Secretaria Judicial, María Soledad Gutiérrez López.

## OTROS ANUNCIOS

### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

#### LA CARLOTA (Córdoba)

Núm. 10.634

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día veintiocho de septiembre de dos mil siete el Expediente 17/2007 de modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito-Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2007, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según art.170 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley treinta y nueve mil novecientos ochenta y ocho, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Carlota, a 1 octubre 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

### EGEMASA

#### Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental S.A.

#### PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 11.201

Esta Empresa tiene previstas las adquisiciones que se detallan:

«Adquisición de un camión con equipo elevacontenedores y carrocería con acoplamiento de grúa propiedad del cliente».

«Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos urbanos de carga lateral».

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas con arreglo al procedimiento que recogen los Pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de las mismas en el apartado «Noticias» de la página web de la Empresa: [www.egemasa.es](http://www.egemasa.es)

Puente Genil, 8 de octubre de 2007.— El Gerente, José Luis Sánchez Romero.